



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017-00354
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CARLOS ARTURO NOVOA CEDEÑO
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Por motivos de reorganización de la agenda del Despacho, se hace necesario reprogramar la audiencia inicial fijada para el 19 de julio del año en curso¹ dentro del proceso de la referencia, por lo tanto se convoca de nuevo a las partes y al Ministerio Público para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 130 de la Ley 1437 de 2011, para las **ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) del próximo veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019).**

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 *ibidem*; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Por otra parte, obra memorial suscrito por el Dr. MICHAEL ANDRES VEGA DE VEGA a folios 115-116 donde manifiesta que renuncia al poder conferido por la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pero como quiera que ésta última no constituye una entidad demandada dentro del proceso de la referencia, el Despacho se abstiene de pronunciarse frente a dicha renuncia de poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

D

¹ Folio 108 del expediente.